

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-0035-00
DEMANDANTE : ALIRIO BALLÉN PÉREZ
DEMANDADO : MINAS Y MINERALES S.A. MINMINER S.A.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito de respuesta a la demanda signado por el apoderado judicial del extremo demandado MINAS Y MINERALES S.A. MINMINER S.A.

La citada respuesta fue presentada oportunamente y cumple con todas las disposiciones expresadas en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en tal virtud se tendrá por contestada la demanda.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por contestada en tiempo la demanda por el extremo accionado, a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO: RECONOCER al doctor CARLOS AUGUSTO PATIÑO BELTRÁN, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 36.460 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **veintidós (22) de junio de 2021**, para que tenga lugar la audiencia indicada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA